Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 20 por 100 de la tasa de ocupación privativa.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento. Ceuta, 26 de octubre de 2007.–José Francisco Torrado López, Presidente.

69.296/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Construcción: «Iluminación del enlace de la Variante de Casalarreina (N-232) con la N-126 y de la Rotonda situada en el P.K. 0+400 de la N-126. Provincia de La Rioja». Clave: 29-LO-5230.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de noviembre de 2006 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación

forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casalarreina, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Casalarreina. Día: 3 de enero de 2008 (de diez a once horas).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el articulo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán acudir los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el articulo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, n.º 49, 1.º, 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del n.º de orden de la finca en el expediente, propietario, polígono, parcela, tipo de afección y cultivo

| Nº finca | Propietario | Datos catastrales | | | Cultivo | | |
|--------------------------------------|--|----------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---|
| | | Pol. | Parc. | Expropiación | Servidumbre | Ocupación temporal | Cultivo |
| CA-001 CA-002 CA-003 CA-004 | Olarte Castro, Francisco. Bañuelos Aguirre, Carmen | 501 501 501 79104 | 124 127 128 1 | 4 22 21 86 | 178 47 28 0 | 70 65 70 285 | Labor regadío. Labor regadío. Labor regadío. Suelo sin edificar. |

Logroño, 30 de octubre de 2007.-El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

71.338/07. Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace público el expediente de agrupación y modificación de las concesiones titularidad de «Estación Receptora de Granos y Semillas a Granel, sociedad anónima (ERGRANSA)» sitas en el puerto de Barcelona

Se hace público para general conocimiento que esta Autoridad Portuaria de Barcelona va a proceder a la agrupación de diferentes concesiones titularidad de la empresa «Estación Receptora de Granos y Semillas a Granel, sociedad anónima (ERGRANSA)», sitas en el muelle Contradique del puerto de Barcelona, en una sola concesión administrativa, así como a la modificación de la superficie de la misma para adaptarla a la realidad existente

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el expediente administrativo relacionado con la citada agrupación y modificación se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, sin número, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones al expediente que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 9 de noviembre de 2007.—El Director General, Josep Oriol Carreras.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

69.320/07. Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 7 de noviembre de 2007, por la que se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta, de un inmueble de su propiedad en la provincia de Valencia.

Se hace pública la convocatoria para la enajenación por el procedimiento de subasta del siguiente lote:

Lote único: Urbana. Local comercial en planta baja de la calle Castán Tobeñas, 75, de Valencia (zaguán). Diáfano, de 255,90 m², identificado como local LL-1 del edificio. Cuota de participación: 1,66655 por 100. Es la finca 54.659 del Registro de la Propiedad número 2 de Valencia. P.M.L.: Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (344.250 euros).

El detalle de este bien se contiene en el pliego de cláusulas administrativas particulares obrante, a disposición de los interesados, en la Unidad Administrativa Periférica del Fondo de Garantía Salarial de Valencia, calle Ángel Guimerá, 33 (1.ª planta) o en la Secretaría General del organismo en Madrid, calle Sagasta, 10.

El acto de la subasta se celebrará en la sede de la Unidad Administrativa Periférica de Valencia, calle Ángel Guimerá, 33 (1.ª planta), a las 10 horas del día 17 de diciembre de 2007.

Para participar en dicha subasta previamente deberá hacerse depósito en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, o consignarse ante la Mesa de la subasta, el 25 por 100 del precio mínimo de licitación del lote por el que se puja.

Se podrá participar en la subasta mediante proposiciones en sobre cerrado u ofertando en el acto de viva voz, conforme se recoge en el citado pliego.

Madrid, 7 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Juan Pedro Serrano Arroyo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

69.360/07. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda n.º 1 del gasoducto de conexión a Lorca» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia. Exp. 336/2007.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en C/ Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones correspondiente a la «Addenda n.º 1 del Gasoducto de Conexión a Lorca» y sus instalaciones auxiliares.

Descripción de las instalaciones: La modificación del trazado del gasoducto que se introduce por esta Addenda n.º 1 es consecuencia de las alegaciones presentadas por Organismos (Ayuntamiento de Puerto Lumbreras) y particulares. Dicha variante comienza en el vértice V-164 en las inmediaciones de la Autovía A-7 (E-15) en el término municipal de Puerto Lumbreras y finaliza en el vértice V-164/76 situado próximo al límite con el término municipal de Lorca. Esta modificación supone un aumento en la longitud total del gasoducto de 1.257 m, ascendiendo la totalidad a 40.555 m. La variante del gasoducto estará dotada de protección catódica y sistema de comunicación y telecontrol.

Esta modificación, supone un cambio en la ubicación de la Posición 15.31.06 (Término municipal de Puerto Lumbreras), cuyas características técnicas no cambian respecto a las del proyecto inicial, ello conlleva un nuevo camino de acceso, adaptación de viales y la modificación de las acometidas eléctricas y de las instalaciones de protección catódica.

Presupuesto: Con estas modificaciones el presupuesto total del Gasoducto de Conexión con Lorca, aumenta en la cantidad de trescientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (398.725,62 €), ascendiendo la totalidad a 14.894.695,90 €.

Afección a fincas de propiedad privada:

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del Gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del Gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y el cable de comunicaciones. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centí-

metros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.
- 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones
- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja,

para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para la línea eléctrica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo y efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones necesarias a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto, en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, n.º 6, 30071 Murcia y en su caso presentar por triplicado en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los parcelarios podrán igualmente ser consultados en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados.

Murcia, 23 de octubre de 2007.–El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: P.20000666.5012-GTO RAMAL CONEXIÓN CON LORCA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: PL-PUERTO LUMBRERAS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

| FINCA N.º | TITULAR Y DOMICILIO | AFE SP(ML) | CCIÓN OT(M2) | D.CA POL | TASTRO |) NATURALEZA |
|--------------------------|--|---------------|-----------------|-------------|------------|--|
| MU-PL-150V | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO | | | | | CAMINO |
| MU-PL-151V | LUMBRERAS URANIO INVESTIMENT S.LCL. JORGE MANRIQUE, 1-MURCIA | 31,0 | | | 3 | LABOR SECANO |
| MU-PL-152V | TRANSPORTES LA PEÑA DE BEJAR S.LCL. JORGE MANRIQUE, 1. 1ºA-MURCIA | 641,0 | 12.325 | 17 | 2 | LABOR SECANO |
| MU-PL-153V MU-PL-154V | CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO | 184,0 | 3.460 | 17 | 9035 | RAMBLA DE BEJAR CAMINO VIEJO PUERTO |
| MU-PL-155V | LUMBRERAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRA-AVDA. ALFONSO X EL SABIO, | | | | 9001 | CTRA N-340 |
| MU-PL-156V | 6-MURCIA | | | | 216 | URBANTZABI E |
| MU-PL-156V MU-PL-157V | HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS S.ACTRA. FUENSANTA-LORCA HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS S.ACTRA. FUENSANTA-LORCA | 433.0 | 8.203 | 1 | 215 | URBANIZABLE |
| MU-PL-158V | CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-C/ | 20,0 | 400 | 1 | | VEREDA |
| MU-PL-159V | CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA ROMERO, 3-MURCIA DESCONOCIDO DESCONOCIDO DIEGO ROMERA GARCÍA-DP TORRECILLA-VENTA DEL CORONEL-LORCA DESCONOCIDO JUAN FRANCO PÉREZ-CL. ABANILLA, 5-PUERTO LUMBRERAS | 189,0 | 3.600 | 1 | 27 | ALMENDRO SECANO |
| MU-PL-160V | DESCONOCIDO | 151,0 | 2.928 | 1 | 227 | LABOR SECANO |
| MU-PL-161V | DIEGO ROMERA GARCÍA-DP TORRECILLA-VENTA DEL CORONEL-LORCA | 67,0 | 1.156 | 1 | 229 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-162V | DESCONOCIDO JUAN FRANCO PÉREZ-CL. ABANILLA, 5-PUERTO LUMBRERAS | 2,0 | 87 | 1 | 39 | LABOR SECANO |
| MU-PL-163V MU-PL-164V | JUAN FRANCO PEREZ-CL. ABANILLA, 5-PUERTO LUMBRERAS FRANCISCO VIDAL GARCÍA-LG. ESPARRAGAL FRANCOS ARRIBA, 246-PUERTO | 23,0 | 454 | 1 | 40 42 | LABOR SECANO OLIVAR REGADIO |
| | LUMBRERAS | | | | | |
| MU-PL-165V MU-PL-166V | CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA AGUEDA PÉREZ PIERNAS-PB ESPARRAGAL-LOS SANCHEZ-PUERTO LUMBRERAS | 19,0 | 363 12.438 | | 22 | RAMBLA DE BEJAR ALMENDRO SECANO |
| MU-PL-167V | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO LUMBRERAS | 8,0 | 160 | | | CAMINO LOS LOPEZ |
| MU-PL-168V | RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ-CL. HIGUERA, 12-LORCA HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO | 21,0 | 556 | _ | 2 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-169V | HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA | 36,0 | 787 | | 16 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-170V | TIMPDEDAC | | | | | CAMINO BOQUERA |
| MU-PL-171V | HEREDEROS DE JUAN RUIZ MILLAN-DP TORRECILLA-LORCA | 417,0 | 7.851 | 1 | 17 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-172V MU-PL-173V | MANUEL RUIZ GAZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS MANUEL DIITZ CAZQUEZ-CL. FRANCOS DIERTO LUMBRERAS | 182,0 | 3.417 | 1 | 12 10 | LABOR REGADIO LABOR REGADIO |
| MU-PL-174V | JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS | 269.0 | 5 061 | 1 | 11 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-175/1V | COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA | 2,0 | 80 | 1 | | TUBERIA |
| MU-PL-175V | COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLOMESTA, 3-MURCIA | 6,0 | 91 | 1 | 9003 | CAMINO DEL ARMAO |
| MU-PL-176/1V | HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLOMESTA, 3-MURCIA JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS | 82,0 | 465 | 2 | 209 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-176V | JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS | | | | 171 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-178V | JUAN ASENSIO LÓPEZ-CM. VERA BUZÓN, 2-PUERTO LUMBRERAS | 53,0 | 1.018 | 2 | 152 | NARANJOS REGADIO |
| MU-PL-179V | Mª ANGELES MANZANARES GARCÍA-CL. NIEVES, 10-LORCA | 27,0 | 546 | 2 | | LABOR Y FRUTAL REGAD |
| MU-PL-180V MU-PL-181V | Mª ANGELES GARCIA MINARRO-CL. NIEVES, 10-LORCA | 176,0 | 3.336 | 2 | 162 160 | NARANJOS REGADIO OLIVAR REGADIO |
| MU-PL-182V | JUAN ASENSIO LÓPEZ-CM. VERA BUZÓN, 2-PUERTO LUMBRERAS Mª ANGELES MANZANARES GARCÍA-CL. NIEVES, 10-LORCA Mª ANGELES GARCÍA MIÑARRO-CL. NIEVES, 10-LORCA MANUEL RUÍZ BEAS-DP ESPARRAGAL-FINCA NOBLE-PUERTO LUMBRERAS FRANCISCO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ RUFETE-DIS ESTACION, 137-PUERTO LUMBRERAS | 0,0 | 400 | 00220 | | URBANA |
| MU-PL-183V | JULIO JIMENEZ PÉREZ-MUELAS-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO,SN-PUERTO | 187,0 | 2.971 | 2 | 158 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-184V | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO LUMBRERAS | 6,0 | 107 | 2 | 9004 | CAMINO SERVICIO |
| MU-PL-185V | JULIO JIMENEZ PÉREZ-MUELAS-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS JOSE RUÍZ RUÍZ-DP TORRECILLA-LORCA | 136,0 | 2.566 | 2 | 157 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-186V | | | | | 156 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-187V | AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO LUMBRERAS | 6,0 | | | | CAMINO SERVICIO |
| MU-PL-188V | FRANCISCO PLAZAS NAVARRO-DP TORRECILLA-PASCUALES-LORCA JUAN FRANCO NAVARRO-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS | 164,0 | 3.098 | 2 | | L.SECANO/ALM.SECANO |
| MU-PL-189V MU-PL-190V | COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLOMESTA, 3-MURCIA | 251,0 8,0 | | | | MONTE BAJO CTRA. ESTACIÓN |
| MU-PL-191V | ANA RODRÍGUEZ DE VERA Y CACHA-PB ALGEZARES-TEATINOS-PUERTO | | 2.140 | | 1 | OLIVAR REGADIO |
| | LUMBRERAS | | | | | |
| MU-PL-192V | ANTONIA QUIÑONERO LIRÓN-DP TORRECILLA-LORCA | | 1.219 | | 2 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-193V | ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS-AVDA. PIO XII, 110-MADRID | 15,0 | | | | FFCC AGUILAS |
| MU-PL-194V | ANTONIA QUIÑONERO LIRÓN-DP TORRECILLA-PUERTO LUMBRERAS | 54,0 | | | 3 | ALMENDRO REGADIO |
| MU-PL-195V | ANA RODRÍGUEZ DE VERA Y CACHA-PB ALGEZARES-TEATINOS-MURCIA | 18,0 | | | 4 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-196V MU-PL-197V | TERESA CACHAZ ESPINOSA-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PZ DEL AYUNTAMIENTO, SN-PUERTO | 13,0 | 10.781 286 | | 5 9009 | LABOR REGADIO CAMINO MERENGUETES |
| MU-PL-198V | LUMBRERAS MARTIN ROMERA RUIZ-PJ ESPARRAGAL-ASENSIOS, B L22 157-PUERTO | 49,0 | 716 | 3 | 65 | LABOR REGADIO |
| | LUMBRERAS | | 4.2.4 | 2 | 0000 | |
| MU-PL-199V MU-PL-200V | COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA-CL. TENIENTE FLOMESTA, 3-MURCIA | 7,0 5,0 | | | | CANAL VELOPACHE CTR ESTACION SALAZAR |
| MU-PL-201V | MARTIN ROMERA RUIZ-PJ ESPARRAGAL-ASENSIOS, B L22 157-PUERTO LUMBRERAS | | 5.417 | | 64 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-202V | RAMÓN RUÍZ MARTÍNEZ-AVDA. GARCÍA RUBIO, 39-PUERTO LUMBRERAS | 397.0 | 7.540 | 3 | 88 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-203V | MARÍA QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS | | 1.350 | | 87 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-204V | ANA QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS | | 1.822 | | 86 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-205V | LOURDES QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS | 130,0 | 2.439 | 3 | 85 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-206V | GINÉS QUIÑONERO NAVARRO-DP TORRECILLA-LORCA | | 1.651 | | 84 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-207V | GINÉS QUIÑONERO NAVARRO-DP TORRECILLA-LORCA | 39,0 | | | 83 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-208V MU-PL-209V | SOCIEDAD DE LOS ABARES-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA | 42,0 | 736 3.087 | | 90 9030 | PASTOS RAMBLA DEL MURCIANO |
| -10 LU 207V | CONTESSAULTON HISTORIALICA DEB SEGURA LE. PONTES, I-MUNCIA | 231,0 | J.007 | J | 2030 | TAMEDIA DEL MONCEANO |

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: P.20000666.5012-GTO RAMAL CONEXIÓN CON LORCA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: PL-PUERTO LUMBRERAS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

| | | AFE | CCION | | D.CA | TASTR | 0 |
|----------------|--|---------|--------|---------|------|-------|---------------|
| FINCA N.º | TITULAR Y DOMICILIO | SE(M2) | SP(ML) | OT (M2) | POL | PAR | NATURALEZA |
| MU-PL-176/1VPO | JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS | 1.208,0 | 0,0 | 0 | 2 | 209 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-176VEPC | JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS | 0,0 | 57,0 | 114 | 2 | 171 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-176VLE | JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS | 25,0 | 121,0 | 242 | 2 | 171 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-176VPO | JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS | 1.082,0 | 0,0 | 0 | 2 | 171 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-177V | JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS | 0,0 | 92,0 | 1.746 | 2 | 172 | LABOR REGADIO |
| MU-PL-177VLE | JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS | 0,0 | 5,0 | 10 | 2 | 172 | LABOR REGADIO |